



Resolución Directoral

N° 519 -2021-HSMSI/DE

Ica, 04 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 2321-2021-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; Memorando N° 1368-2021-HSMSI/DE;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 8º del referido Decreto Supremo, las entidades deben consignar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública;

Que, los literales b) del artículo 3º del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso Público;

Que, mediante Memorando N° 1368-2021-HSMSI/DE de fecha 21 de Octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente Asignar al Abog. **Niber ANANCA AZURZA**, como responsable de facilitar el Acceso a la Información de Acceso Público del Estado para su publicación en el Hospital Santa María del Socorro de Ica; quedando por culminada las funciones otorgadas anteriormente de acuerdo a la culminación del vínculo contractual del responsable precedente Abog. **Javier Jesús ARNAO GUTIERREZ**, agradeciendo por el apoyo brindado a esta Dirección;

Que, mediante Memorando N° 2321-2021-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA de fecha 29 de Octubre del 2021, el Director Administrativo comunica que la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente Asignar al Abog. **Niber ANANCA AZURZA**, como responsable de facilitar el Acceso a la Información de Acceso Público del Estado para su publicación, en el Hospital Santa María del Socorro de Ica; quedando por culminada las funciones otorgadas anteriormente de acuerdo a la culminación del vínculo contractual del responsable



precedente Abog. **Javier Jesús ARNAO GUTIERREZ**, agradeciendo por el apoyo brindado; por lo que se autoriza la proyección del acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas según Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Decreto Ley N° 22867; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo visado por la Dirección Administrativa y Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, en vía de regularización a partir del 21 de Octubre del 2021, las funciones como responsable de Facilitar el Acceso a la Información de Acceso Público del Estado, al Abog. **Javier Jesús ARNAO GUTIERREZ**; dándole las gracias por los servicios brindados a la Institución;

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR, en vía de regularización a partir del 21 de Octubre del 2021 al Abog. **Niber Ananca Azurza**, las funciones como Responsable de Facilitar el Acceso a la Información de Acceso Público del Estado, del Hospital Santa María del Socorro de Ica; en merito a la culminación del vínculo contractual del responsable precedente; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

MC. Juan Ramón Guillen Guevara
DIRECTOR EJECUTIVO

JRGG/DE-HSMSI
VCHQ/D.ADM-HSMSI
SSCHC/J-UPER-HSMSI